



A. C.

En Po La Octubre proximo  
pasado dije a V. lo q. copio:

“ Los recibos que se ha recibido  
V. dirigame con esuela de P<sup>o</sup>  
del actual, no pueden liquidarse  
por esta comision por falta de  
los testimonios de precio y copia  
de pasaportes que segun esta  
mandado en diferentes Reales  
ordenes deben unir a los exped.<sup>tes</sup>  
de liquidacion. Lo que digo  
a V. con el fin de que se una  
remitiame los para los efectos  
indicados.”

Y lo reitero a V. a fin de q.  
con la premissa que le sea dable  
me remita los testimonios y  
copias de pasaporte que quedan  
indicadas, pues de lo contrario ja  
mas tendria efecto la liquidacion  
que por falta de aquel requisito  
se halla paralizada.

D. S. S.

Lo yo m. a. Castellon S.  
de Nov. de 1862

J. L. Chiriqui

Señor Alcalde, presidente del Ayuntamiento. Com. de Villafraña